1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así mismo, el artículo 1° de la Ley 136 de 1994 establece que "el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

En virtud de lo anterior, corresponde a los municipios adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de su administración, velar por el bienestar de sus servidores públicos y asegurar condiciones laborales dignas que contribuyan al cumplimiento eficiente de las funciones asignadas por la ley.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios orientan la actuación de la administración pública en el desarrollo de sus actividades y en la gestión de los recursos públicos.

En este contexto, la Administración Municipal de El Doncello, Caquetá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política —que establece las funciones del alcalde como representante legal del municipio—, ha identificado la necesidad de garantizar condiciones laborales adecuadas para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales que prestan sus servicios en las diferentes dependencias municipales.

El recurso humano constituye el eje fundamental del funcionamiento institucional, siendo indispensable proporcionar los elementos de dotación que permitan el desarrollo de las actividades laborales en condiciones de seguridad, comodidad y eficiencia. La dotación institucional no solo es una obligación de la administración conforme a las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo (artículo 230), sino también una manifestación del compromiso de la entidad con el bienestar y la dignidad de sus servidores.

En este sentido, la Administración Municipal requiere adelantar el proceso contractual para la **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL DONCELLO, CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025"**, con el fin de suministrar los elementos necesarios que garanticen el adecuado desempeño de las funciones asignadas, en concordancia con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y bienestar laboral.

La dotación solicitada busca fortalecer las condiciones de trabajo, promover la presentación institucional, generar sentido de pertenencia y contribuir al cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en la gestión administrativa. Además, su entrega oportuna responde a una obligación legal que la entidad debe atender de manera periódica, asegurando que los servidores públicos cuenten con los elementos apropiados para el desarrollo de sus labores.

Por lo anterior, y en cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal —transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, moralidad, publicidad e igualdad—, la Administración Municipal de El Doncello, Caquetá, considera necesario adelantar el proceso de selección correspondiente para contratar con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones técnicas, económicas y de calidad más favorables para los intereses de la entidad.

Teniéndose que para los funcionarios administrativos se debe las siguientes dotaciones de la vigencia 2025, y se le entregará conforme a ello, la siguiente cantidad:

DOTACIÓN ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL DE DOTACIONES	VALOR DE DOTACIÓN	V/TOTAL
1	Servicios Generales	3	$513.600,00	$1.540.800,00
2	Inspector de Policía	3	$513.600,00	$1.540.800,00
3	Auxiliar Administrativo	3	$513.600,00	$1.540.800,00
4	Auxiliar Administrativo	3	$513.600,00	$1.540.800,00
5	Auxiliar Administrativo	3	$513.600,00	$1.540.800,00
6	Auxiliar Administrativo	3	$513.600,00	$1.540.800,00
7	Secretaria Ejecutiva	3	$513.600,00	$1.540.800,00
8	Operaria Asesora	3	$513.600,00	$1.540.800,00
TOTAL				**$12.326.400,00**

DOTACIÓN TRABAJADORES OFICIALES CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL DE DOTACIONES	VALOR DE DOTACIÓN	V/TOTAL
1	Trabajador Oficial	4	$544.590,00	$2.178.360,00
2	Trabajador Oficial	4	$544.590,00	$2.178.360,00
3	Trabajador Oficial	4	$544.590,00	$2.178.360,00
4	Trabajador Oficial	4	$544.590,00	$2.178.360,00
5	Trabajador Oficial	4	$544.590,00	$2.178.360,00
6	Operaria Asesora	4	$544.590,00	$2.178.360,00
TOTAL				**$13.070.160,00**

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL DE DOTACIONES	VALOR DE DOTACIÓN	V/TOTAL
1	8	24	$513.600,00	$12.326.400,00

1	6	24	$544.590,00	$13.070.160,00
TOTAL				**$25.396.560,00**

De esta manera, se busca garantizar el bienestar de los funcionarios y trabajadores oficiales, fortalecer la capacidad operativa de la Alcaldía Municipal y contribuir al logro de los fines esenciales del Estado, promoviendo la eficiencia en la prestación del servicio público y el cumplimiento de las metas institucionales de la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto

"ADQUISICION DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO CAQUETA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025".

2.2. Alcance del objeto

Garantizar la adquisición de la dotación correspondiente a la vigencia 2025 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales de la Alcaldía Municipal de El Doncello, Caquetá, con el fin de brindar condiciones laborales adecuadas, fortalecer la imagen institucional y cumplir con las disposiciones legales sobre dotación, contribuyendo al bienestar y eficiencia del talento humano de la entidad.

2.3. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	531000000 - Ropa	53101500 – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53101600 – Camisas y blusas
53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000 - Calzado	53111600 - Zapatos

Tabla No. 1 codificación de los Bienes y servicios

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del Contrato.
- Cumplir con el objeto del presente Estudio Previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.

- Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad requiera de los productos y bienes contratados.
- Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los materiales contratados en la calidad y cantidad estipuladas, de forma oportuna y en el sitio estipulado por el supervisor del contrato.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución del objeto del contrato y conexas al mismo.
- Entregar la factura o documento equivalente al supervisor en la que se evidencie los productos entregados durante la ejecución del contrato.
- Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (si tiene personal a cargo)
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
- Acatar las instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta para el cumplimiento del objeto contractual.
- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
- Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido;
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad hará único pago, en pesos colombianos, de acuerdo con los productos entregados, revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor pactado el cual se regirá por las siguientes reglas:

1. Para la realización del único pago al contratista se deberá allegar los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta o su equivalente de los productos vendidos y entregados al Municipio.
- Informe de ejecución del contrato con registro fotográfico de los productos y bienes entregados.
- Acta de Supervisión.

- Acta de Terminación
- Acta de liquidación
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda o en su defecto planilla de pago de seguridad social.
- Planillas de seguridad profesionales y personal que tenga a cargo para el desarrollo de las actividades a desarrollar.
- Actas de entrada al Almacén Municipal de los productos entregados al Municipio.

2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
3. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

2.7. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del futuro contrato será el área urbana del municipio de El Doncello Caquetá.

2.9. SUPERVISIÓN

Será ejercida por el funcionario que designe el señor Alcalde del municipio de El Doncello Caquetá. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor a las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y

ejecución de sus obligaciones contractuales.

Para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas expuestas en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Kit dama de dos (2) piezas (camisa manga larga, Manga corta y/o Camibuso, Pantalón) gama alta Tallas S, M, L y/o XL.	unidad	15
2	Calzado y de moda gama alta Talla 35, 36, 37, 38 y/o 39.	unidad	15
3	Kit caballero De Vestido formal De 2 piezas Camisa manga larga, Manga corta, y/o Cami uso, Pantalón Gama alta Tallas 32 34 36 y/o 38 y S, M, L, y /o XL.	unidad	3
4	Kit caballero de 2 piezas Cami buzo, pantalón Gama alta Fallas 32,34,36 y/o 38 y S, M, L y XL.	unidad	3
5	Calzado caballero y de daba gaba alta tallas 39 a la 44.	pares	3
6	Bota de seguridad gama alta tallas 39, 40 y/o 41.	unidad	20
7	Kit caballero de 2 piezas Camisa manga larga y pantalón Gama alta Tallas 32, 34,36 y M, L, XL.	par	20
8	Uniforme Antifluido	unidad	4
9	Calzado Antideslizante	pares	4

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO.

El municipio de El Doncello Caquetá realizó un estudio para revisar los costos de los materiales y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El municipio de El Doncello Caquetá con el propósito de establecer el precio probable del servicio que demanda la entidad realizó análisis del sector anexo a los presentes estudios.

De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($25.396.560,00) M/CTE., IVA incluido, establecido de la siguiente manera:

Nota: El precio debe incluir todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato será de quince (15) días a partir de la firma del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contratante pagará el gasto que ocasione el futuro contrato se encuentra garantizado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

N° Certificado de disponibilidad Presupuestal	Fecha de expedición	Articulo	Fuente	Valor
332	23 de julio de 2025	2.1.2.02.01.002 – Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación	$ 25.396.560,00

7. MULTAS, CLAUSULA PENAL E INDEMNIDAD

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

a) Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

b) **Clausula Penal:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE EL DONCELLO a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

c) **Indemnidad:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al municipio de El Doncello Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Entidad Territorial es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, razón por la cual la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, así las cosas, la mínima cuantía del Municipio asciende a la suma de 28 SMMLV, es decir que para la vigencia 2025 el valor de la mínima cuantía es hasta por la suma de $39.858.000,00.

Ahora bien, considerando que el valor de la presente contratación es por la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($25.396.560,00) M/CTE., IVA incluido**,** se encuentra justificado que la modalidad de contratación sea la mínima cuantía.

9. MATRIZ DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Secretario de Despacho o quien elabore los estudios previos	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso.	Antes de publicar el documento en el PUC

											normatividad vigente.											
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el desembolso previo informe de actividades y visto bueno del supervisor	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Quien Elabora el estudio Previo	Etapa precontractual	Ejecución	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato. Para cada pago el supervisor debe revisar el cumplimiento detallado de las obligaciones y, solo una vez verificado puede aprobar la cuenta.	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación

4	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - MUNICIPIO	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Municipio y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente		
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	MUNICIPIO Supervisor Contratista	Permanente		
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente		

7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	MUNICIPIO	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	MUNICIPIO	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
8	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Fallas o deficiencias en los suministros, entrega de bienes, prestación del servicio y/o personal sin idoneidad, bienes defectuosos o de mala calidad.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución	1	2	3	Bajo	Si	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	Ejecución del Contrato	Liquidación del Contrato	Seguimiento en las etapas contractuales	Posterior a la firma del contrato
9	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	INCONSISTENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN	4	3	7	Alto	Contratista	SUPERVISIÓN CONTRATO / CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del Contrato	Suscripción del acta de inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento en el informe de supervisión	Semanalmente

10. GARANTÍAS

A pesar de lo estipulado en el inciso 4 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el cual reza: "(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de

la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Para el presente proceso el Municipio solicitará las siguientes garantías, teniendo en cuenta los riesgos que tiene el presente proceso contractual:

Amparo	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato	Por el plazo del contrato y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) de valor del contrato.

Por lo anterior el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa y a favor del Municipio una Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

ESTRUCTURADOR.

Dado a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025 en el municipio de El Doncello Caquetá.

	Nombre	Cargo	Firma
Presentó	Franklin Diaz Alba	Secretario General y de Gobierno	**ORIGINAL FIRMADO**